

Al despacho del señor Juez las presentes diligencias para resolver. El Dr. Christian Coronado Zarate manifiesta que renuncia al poder conferido por la señora Elba Nancy Zarate González.

Palmira, Marzo 03 de 2021.

WILLIAM BENAVIDEZ LOZANO.
Secretario.

JUZGADO TERCERO PROMISCOUO DE FAMILIA
Palmira (V), Marzo cuatro (04) de Dos Mil veintiuno
(2021).

En escrito que antecede, el Dr. Christian Coronado Zarate, en su condición de apoderado judicial de la señora Elba Nancy Zarate González, haciendo uso de la facultad que le confiere el art. 76 del C. G. DEL P., manifiesta que renuncia al poder que le fuera conferido, decisión que se ajusta a lo previsto por el ordenamiento adjetivo y, en tal virtud, será aceptada. En consecuencia, se

RESUELVE:

PRIMERO: ACEPTAR La renuncia que del poder conferido por la señora Elba Nancy Zarate González, hace el abogado Christian Coronado Zarate.

No obstante lo anterior, al tenor del inciso 4º del Art. 76 arriba citado, se hace saber al precitado abogado que **la renuncia no pone término al poder sino cinco (5) días después de presentado el memorial de renuncia en el juzgado, acompañado de la comunicación enviada al poderdante en tal sentido.**

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE

El Juez,



LUIS ENRIQUE ARCE VICTORIA.

Firmado Por:

LUIS ENRIQUE ARCE VICTORIA

JUEZ

JUEZ - JUZGADO 003 DE CIRCUITO PROMISCO DE FAMILIA DE LA CIUDAD DE PALMIRA-VALLE DEL CAUCA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **17a3b2caeeae8b1b063a61065a294d2ccc6f5e88d5e6d37fedbd489782c8f285**

Documento generado en 04/03/2021 09:20:28 PM